

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA**

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL**

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO No.16-2019,  
PROCESO MCO-MQ-AZLD-027-2019, "ADOQUINADO DEL PASAJE JULIO  
GONZALES, BARRIO GRANJA ALTO, PARROQUIA PONCEANO"**

A los 26 días del mes de diciembre de 2019, comparecen, por una parte, los señores arquitecto Christian Muzo, Técnico no Interviniente, arquitecto Ramiro Prado, Administrador del Contrato, como miembros de la COMISION DE RECEPCION DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se justifica con el documento que se adjunta, que en adelante se denominará LA COMISION y por otra el Ing. Renato Pérez, en calidad de Representante Legal de CONSTRUROUTE S.A. CONTRATISTA, convienen en suscribir la presente Acta de Entrega-Recepción Provisional de conformidad a las siguientes cláusulas. Comparece también, en calidad de OBSERVADOR, el Ing. Patricio Armas Yánez como FISCALIZADOR de la Obra.

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.01.- Según contrato No. 16-2019, PROCESO MCO-AZLD-027-2019, celebrado el 07 de noviembre de 2019, CONSTRUROUTE S.A. legalmente representada por el Ing. Renato Pérez Espinosa, se comprometió a ejecutar la Obra: "ADOQUINADO DEL PASAJE JULIO GONZALES, BARRIO GRANJA ALTO, PARROQUIA PONCEANO", por el monto referencial de DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 51/100 (USD \$ 12.621,51), conforme a las especificaciones, características y rubros detallados en la Minuta Técnica, Presupuesto y demás documentos, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.02.- En la cláusula vigésima primera del presente contrato, numeral 21.01, se designa como Administrador del Contrato al arquitecto Ramiro Prado y, como Fiscalizador al ingeniero Patricio Armas, funcionarios de la Administración Zonal La Delicia.

1.03.- La contratante entregará al contratista, en calidad de anticipo; el valor de (cincuenta) por ciento (50%) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, valor que será amortizado de conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP. El valor restante de la obra se lo hará mediante pago contra presentación de planillas de avance debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por la Administradora del contrato. El monto del anticipo será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado.



1.04.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-IO-09 de fecha 07 de noviembre de 2019 el Fiscalizador de la obra solicita al Administrador del Contrato la autorización para el inicio de obra.

1.05.- Mediante memorando No. AZLD-DGT-UTYV-2019-12, de fecha 07 de noviembre de 2019 el Administrador del Contrato autoriza el inicio de obra.

1.06.- Con oficio No. AZLD-DGT-UZF-2019-IO-09, de fecha 07 de noviembre de 2019, se informa al contratista que con memorando No. AZLD-DGT-UTYV-2019-112, el Administrador del Contrato autoriza el inicio de obra.

1.07.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DAF-2019-0111-M, de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Dirección administrativa Financiera se informa que se ha acreditado de parte del GAD del DMQ Administración La Delicia el valor correspondiente al anticipo a CONSTRURROUTE por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES AMERICANOS CON 75/100 (U.S. \$. 6.310.75) en fecha 19/11/2019.

1.08.- Con oficio OFI-012-019-004, ingresado con Documento No. GADDMQ-AZLD-SG-2019-1407-E, de fecha 11/12/2019 y recibido en Fiscalización el 12/12/2019, el contratista ingresa la planilla UNO de la obra para revisión y aprobación.

1.09.- Mediante memorando GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0151, de fecha 20 de diciembre de 2019, Fiscalización y Administración del Contrato, solicitan a la Administradora Zonal, la autorización para el pago de diferencia de cantidades en la misma planilla contractual sin necesidad de elaborar una planilla de diferencias, pues ésta solo se deberá elaborar cuando se requiere incrementar el monto contractual con el correspondiente incremento presupuestario, previo la certificación respectiva. La Administradora Zonal autoriza mediante sumilla inserta en el mismo documento

1.10.- Mediante memorando GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0150-M, Fiscalización y Administración del Contrato, solicitan a la Directora Administrativa Financiera, la autorización de pago de la planilla de avance No. 1.

1.11.- Con oficio No. OFI-012-019-001, ingresado con Documento No. GADDMQ-AZLD-SG-2019-1355-E de fecha 05 de diciembre de 2019 y, recibido en Fiscalización el 12/12/2019, la contratista informa la terminación de la obra y solicita la recepción de la misma.

1.12.- Mediante memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-UVT-2019-0136.M, de fecha 17 de diciembre de 2019, Fiscalización y Administración del Contrato solicitan a la Administradora Zonal la designación del Técnico no Interviniente para integrar la Comisión de Recepción y proceder con la inspección previa a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional.

1.13.- Con memorando No. GADDMQ-AZLD-2019-0225-M, de fecha 17 de diciembre de 2019, la Administradora Zonal designa al Arq. Christian Muzo Suntasig como Técnico no Interviniente.

1.14.- Con oficio No. OFI-012-019-005, ingresado con Documento No. GADDMQ-AZLD-SG-2019-1525-E de fecha 17 de diciembre de 2019 y recibido en Fiscalización el 18/12/2019, la contratista ingresa el pago de la planilla 2 de avance - liquidación de la obra.

1.15.- En fecha 19 de diciembre de 2019, la Comisión de Recepción conjuntamente con el representante legal de la Contratista inspeccionan la obra, indicando que se recibe provisionalmente la obra, sin observaciones. Informe de Recorrido e inspección de obras No. 40-UZF-2019.

1.16.- Mediante memorando GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0165, de fecha 24 de diciembre de 2019, Fiscalización y Administración del Contrato, solicitan a la Administradora Zonal, la autorización para el pago de diferencia de cantidades en la misma planilla contractual sin necesidad de elaborar una planilla de diferencias, pues





ésta solo se deberá elaborar cuando se requiere incrementar el monto contractual con el correspondiente incremento presupuestario, previo la certificación respectiva. La Administradora Zonal autoriza mediante sumilla inserta en el mismo documento.

1.17.- La obra ejecutada responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales.

1.18.- El Administrador del Contrato arquitecto Ramiro Prado y el Fiscalizador ingeniero Patricio Armas, han presentado los informes cuyas copias se adjunta.

#### **SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION**

Con los antecedentes expuestos en el numeral 1.01. de la Cláusula anterior, la empresa CONTRATISTA ha ejecutado a satisfacción la obra y responde a las características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales requeridos en cada caso.

La empresa CONTRATISTA ha cumplido las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado, por lo que es procedente el pago de la Planilla presentada por el Fiscalizador.

#### **TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS**

Para la ejecución de la obra descrita la CONTRATISTA ha contado con el personal, el equipo y la maquinaria necesarios, así como ha suministrado los materiales requeridos por su cuenta y costo. El contratista ha cumplido con las planillas de pago al IESS del personal a su cargo.

#### **CUARTA: INSPECCION DE LA OBRA**

Se deja constancia que, los comparecientes visitaron la obra el 19 de diciembre de 2019, informando que se recibe provisionalmente la obra sin observaciones. Informe de Recorrido e Inspección de Obras No. 40-UZF-2019. Los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas contractuales y no presentan vicios o deficiencias de construcción aparente.

A continuación se detalla los rubros ejecutados en la presente obra:

De acuerdo a los memorandos Nos. GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0151 y GADDMQ-AZLD-DGT-UZF-2019-0151, en los que se indica que al no requerir partida presupuestaria adicional y debido a que en este contrato no se ha llegado al monto contractual no se requiere realizar planillas de Diferencia de Cantidades puesto que los rubros ejecutados en más y menos se balancean y se encuentran dentro del mismo monto contractual, se detalla la planilla la totalidad de los rubros contractuales ejecutados. No existieron rubros nuevos.

A continuación se detalla los rubros ejecutados en la presente obra:

#### **RUBROS CONTRACTUALES**



Nº	COD	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONTRATO				EJECUTADO	
			UNID.	CANT	P.UNIT	V. TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	0003	REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGR. - VÍAS Replanteo vía, estacas c/20m, uso de equipo topográfico, transporte.	m	95.00	0.73	69.35	98.42	71.85
2	V321	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR. Incluye conformación, compactación de subrasante, y transporte de tierra 500m. 303-2(1) .	m3	108.00	4.07	439.56	138.10	562.07
3	V206	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN. Incluye espolamiento y pago en escombrera. 309-2(2).	m3-km	1,510.00	0.41	619.10	1,893.68	776.41
4	V915	SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE. Incluye tendido y compactación. 403-1(E).	m3	57.00	12.52	713.64	51.41	643.65
5	V207	TRANSPORTE SUB-BASE, BASE, MATERIAL MEJORAMIENTO. Transporte de la mina a la obra incluye espolamiento 309-4(2).	m3-km	1,306.00	0.34	444.04	1,177.92	400.49
6	V672	ADOQUINADO VEHICULAR f 'c=350Kg/cm2 . Incluye cama de arena. 401-4(1).	m2	284.00	18.30	5,197.20	252.65	4,623.50
7	0900	BERMA H.S. f 'c=210kg/cm2 h=30cm b=15cm, ENCOFRADO. Hormigón simple f 'c= 210kg/cm2, tabla monte. 610-(1)b.	m	18.00	13.20	237.60	18.00	237.60
8	0929	BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE f 'c = 180kg/cm2, h=50cm. bM=20cm, bm=15cm. Incluye encofrado, excavación y desalojo. 610 (1) A.	m	190.00	18.41	3,497.90	190.45	3,506.18
9	0688	BORDILLO EN CURVA HORMIGÓN SIMPLE 180kg/cm2 h=50cm. bM=20cm, bm=15cm, rad.menor 10m, inc. encof., inc.excavación. 610-(1)g Espec.MOP-001-F2002	m	2.00	21.73	43.46	6.36	138.20
10	0976	PINTURA TRÁFICO SEÑALIZACIÓN BORDILLOS. Limpieza superficie, 2 manos pint. tráfico a brocha, sin thiner, sup.aprox. 0.30m2 por metro lineal.	m	192.00	2.51	481.92	196.81	493.99
11	1123	SUMIDERO: TAZA HORMIGON Y REJILLA HIERRO instalado, no incluye tubería	UNID.	2.00	274.22	548.44	2.00	548.44
12	P670	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 220mmx6m (Di 200mm) Tubería corrugada, instalada	m	8.00	21.43	171.44	8.34	178.73
13	V936	REFACCIÓN DE POZO DE ACCESO O SUMIDERO. Bajada o subida de pozo o sumidero 609-(6).	UNID.	1.00	65.12	65.12	3.00	195.36
14	5103	EXCAVACION A MANO NO INCLUYE DESALOJO excavacion a mano estructuras menores altura maxima 1.8m.	m3	6.00	7.16	42.96	6.34	45.39
15	0018	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS MENORES. Tierra producto de excavación, capas max. 20cm hidratadas, vibroapisonador.	m3	6.00	7.13	42.78	3.97	28.31
16	V012	CINTA PLASTICA REFLECTIVA 711iiB	m	50.00	0.14	7.00	24.00	3.36
TOTAL						12,621.51		12,453.53
DIFERENCIAS								-167.98
% DIFERENCIAS								-1.33%

No existen rubros nuevos.



**QUINTA: LIQUIDACION DE PLAZOS**

CELEBRACION DEL CONTRATO (Inicio plazo contractual)	07/11/2019
PLAZO	30 días
ENTREGA DEL ANTICIPO	19/11/2019
VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	06/12/2019
INICIO DE LA OBRA	07/11/2019
AMPLIACIÓN PLAZO	No existe
TERMINO REAL DE OBRA	05/12/2019

SE



**SEXTA: LIQUIDACION ECONOMICA**

Monto Contratado	12,621.51	Anticipo	6,310.75	
	<b>AVANCE 1</b>	<b>AVANCE 2 LIQUIDAC.</b>	<b>ACUMULADO</b>	<b>%</b>
Planillas de Avance Rubros Contractuales:	11,196.64	<b>719.52</b>	11,916.16	
Detalle de Diferencias en Planillas	525.30	<b>12.07</b>	537.37	
Planillas de Rubros Nuevos sin increm. presup.:	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL PLANILLAS AVANCE</b>	11,721.94	<b>731.59</b>	12,453.53	98.67%
Reajustes (no aplica)	0.00	0.00	0.00	
SUB-TOTAL	11,721.94	731.59	12,453.53	
12% I.V.A.	1,406.63	87.79	1,494.42	
SUB-TOTAL	13,128.57	<b>819.38</b>	13,947.95	
Descuento Anticipo	5,860.97	<b>449.78</b>	6,310.75	
Multa				
<b>TOTAL</b>	7,267.60		7,637.20	
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>369.60</b>		

VALOR A LIQUIDAR: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON 60/100

**SEPTIMA: GARANTIAS**

De conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP, el contratista está obligado a rendir la Garantía del Anticipo, otorgada por igual valor al del anticipo. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo hasta su total cancelación o hasta que se reciba provisionalmente la obra.

Contrato No. 16-2019, cláusula octava:

**"LA GARANTÍA TÉCNICA**

*Para garantizar la buena calidad de los materiales a utilizarse dentro de la obra a ejecutarse, el contratista debe presentar una Garantía técnica con de un período de duración de un año, que rige desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional."*

**OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 130, 131 y 134 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en este contrato no se establece ningún tipo de reajustes de precios y el contratista al aceptar su participación en este procedimiento precontractual y contractual, renunció expresamente al Reajuste de Precios.



## NOVENA: ENTREGA-RECEPCION

De conformidad con el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), la CONTRATISTA procede a la entrega provisional de la obra ya referida. Por su parte, LA COMISION DE LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA, recibe provisionalmente la referida obra, en las condiciones y características ya señaladas en la cláusula cuarta de esta acta.

Sin embargo, la CONTRATISTA mantendrá y vigilará a su costa la obra terminada hasta la Entrega - Recepción Definitiva. Durante este período deberá emplear el personal y el equipo adecuados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento requeridos por el Fiscalizador, si fuere el caso.

## DECIMA: ACEPTACION

Son documentos habilitantes y forman parte de la presente acta los siguientes:

Copia del contrato de ejecución de obras  
Carta del CONTRATISTA con la cual hace conocer la terminación de la obra y solicita la recepción de la misma.  
Informe de Recorrido e Inspección de Obras No. 40-UZF-2019  
Informes de Fiscalización y Administrador de Contrato  
Planilla dos de avance - liquidación y Anexos  
Libro de Obra  
Fotografías del proceso  
Planos As built

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman en unidad en original y tres copias de igual tenor y contenido en las Oficinas de la Administración Zonal La Delicia.

**POR LA COMISION DE LA  
ADMINISTRACION ZONAL  
"LA DELICIA ":**

  
Arq. Christian Muzo S.  
**TECNICO NO INTERVINIENTE**



  
Ing. Renato Pérez Espinosa  
**REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUROUTE S.A.  
CONTRATISTA**

  
Arq. Ramiro Prado Martinez  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**